Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINT[E]
MARAVEDIS, AÑO DE MI[L]
SETECIENTOS Y SETENT[A]
[Y] TRES

Juzgado o tribunal que Compecente sea, donde em[pie]
za esta d.a protexta deduzir las Juntas y Exmo. Señor corre[gidor]
que assisten para que en un todo se deniegue al Capp.n
Gines Mara. Roxas su demanda, Y su S.ria mando que co[n]
tinuaz.on de dho pedim.to se ponga testim.o de este Acuer[do]
y se lleve a su señoria.

55 de Residencia.

Pasa al fin de este Libro

Y el exs.no honorario a la d.a la Residen.a dijo la sent[encia]
pronunziada en la Residenz.a tomada al ex.mo Capitu.ra d[e]
esta d.a y al tiempo que sirvio la Vara de Alc. maior el D[r.]
Joseph Doraidre, se tenenbida por la d.a por lo que haze a s[u]
Cuerpo en lo que le comprende en comun queda entendido, y [en]
lo que haze a la concurrenz.a de los Cav.ros que estan presen[tes]
la Consienten, con la reserva de usar de su dro. donde y [como]
les Convenga, y a los Capitu.res que no a an concurrido [no]
les a pasa de (?)

Con lo qual se acavo y lo firmaron.

Fran.co Damian Sa... Leron

Diego Ortiz

Geronimo ... Ort...

Fran.co Garcia Melgares

Jose Carreño Cobacho

Lorenzo Antonio de Munuera Perez Pinna

D.n Gines de Mo[ra] y Robles

D.n Joseph Melgares Seguza

D. Juan Casiano ...

D.n Esteban Carrabal... de Robles

D. Alonso Carreño Cobacho